

MENDOZA, **12 de diciembre de 2023**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 38796/22 caratulado: "*Solicitud llamado a Concurso Ord.nº1/2020 CD, cargo Profesor Titular (S) cátedra "Música Popular Argentina I y II". FAD*".

CONSIDERANDO:

Que, en el concurso de referencia figuran los siguientes postulantes inscriptos: Darío MATTA; Yésica Mariana PALOMO; Arturo Eduardo TASCHERET; María Valeria GIOIA; Santiago SERVERA y Santiago Nahuel JOFRE.

Que agotada la instancia de la vista de antecedentes prevista en toda etapa concursal, se procede a llevar a cabo la sustanciación del concurso en donde la Comisión Asesora designada para atender en dicho concurso se expide emitiendo al efecto Acta Final (VAR-CUY: 13596/23) proponiendo el siguiente Orden de Meritos: 1º- Arturo Eduardo TASCHERET, 2º.- Santiago SERVERA, 3º.-Darío MATTA y 4º.- María Valeria GIOIA.

Que notificada el Acta Final propuesta y transcurriendo la etapa para la presentación de observaciones e impugnaciones a la misma, la postulante resultante en el cuarto orden de méritos recurre el Acta de la Comisión Asesora peticionando dejar sin efecto lo resuelto, anulando lo actuado y se realice un ampliación del dictamen, centrando sus argumentos en la baja calificación de sus antecedentes académicos "*arbitrariedad en su valoración*", en lo procedimental del concurso, observa el mismo "*se realizó sin la presencia de veedor*" como también manifiesta que el "*coloquio no fue observado por un tercero imparcial*" y por ultimo esgrime que "*resulta llamativo que la decisión de la Comisión Asesora solo perjudique a una de las personas concursantes, justamente la única mujer, beneficiando al resto de los concursantes, todos varones*" agregando "*podría entenderse que la decisión tomada presente un sesgo genero...*".


Que la Asesoría Letrada de esta Facultad, informa que sería de gran utilidad dar traslado del recurso a la Comisión Asesora a fin de que ésta realice una ampliación de dictamen, respondiendo todos y cada uno de los puntos que fundamentan la impugnación de la postulante GIOIA.

Que, de acuerdo con lo solicitado, la Comisión Asesora mediante VAR-CUY: 14967/23 realiza un pormenorizado análisis de cada punto impugnado y emite al final del mismo Ampliación de Dictamen con las siguientes puntuaciones: 1º-Arturo Eduardo TASCHERET (**81p**), 2º.- Santiago SERVERA (**70p**), 3º.-Darío MATTA (**69p**) y 4º.- María Valeria GIOIA (**64p**).

Que se corre nuevamente vista del expediente a la Asesoría Letrada de esta Facultad, en donde dicha Área emite dictamen al respecto y en ella hace mención todo lo actuado y resuelto por la Comisión Asesora, ratificando en primer lugar el orden de méritos del Acta Final emitido mediante VAR-CUY: 13596/23 y en segundo lugar, comunica que "*en lo estrictamente jurídico la impugnación considera que se han violado una multitud de disposiciones constitucionales y legales y por estar viciado y ser oscuro el objeto del acto administrativo el mismo deviene en nulo o inexistente . . . pero dependiendo esta aseveración de la circunstancia de si la Comisión Asesora calificó bien o mal las categorías: antecedente, propuesta, clase pública, coloquio, etc. queda en mano de la Comisión de Concursos un análisis que excede los conocimientos y atribuciones de esta Asesoría.*"

Resol. N° 253


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MgTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 7 de diciembre de 2023.

El informe de la Dirección de Personal y de Dirección de Carreras Musicales

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso interpuesto por la postulante María Valeria GIOIA (*VAR CUY: 13672/23*) al concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Música Popular Argentina I y II**", que se dictan en la Licenciatura en Música Popular, correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 1/20-C.D., convocado por resolución N° 67/23-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora, que intervino en el concurso convocado por resolución N° 67/23-C.D., para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Música Popular Argentina I y II**", que se dictan en la Licenciatura en Música Popular, correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad; ratificando el Orden de Méritos propuesto: 1º-Arturo Eduardo TASCHERET, 2º.- Santiago SERVERA, 3º.-Darío MATTA y 4º.- María Valeria GIOIA.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	TASCHERET, Arturo Eduardo
Documento Único	42.278.094
CUIL o CUIT	20-42278094-8
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Condición	interino

3. Término de la designación	
Desde	1 de diciembre de 2023
Hasta	31 de diciembre de 2023 (siempre que antes no sea cubierto por concurso de trámite efectivo)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacio/s Curriculares	
1)	" Música Popular Argentina I y II "

Resol. N° 253

ARTÍCULO 4º.- Los espacios mencionados en el artículo 2º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	" Música Popular Argentina I- II "

ARTÍCULO 5º.- Los espacios mencionados en el artículo 3º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6293	Licenciatura en Música Popular	100 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 6.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	810	Docente - Profesor Titular con Dedicación Simple


ARTÍCULO 8º.- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 9º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 253


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO